

Actividad Promocional “CONVOCANDO TALENTOS – NATUMALTA”

La presente actividad promocional (en adelante la “Actividad”) es organizada por **Central Cervecería de Colombia S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.785.905-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de titular de la marca **Natumalta** (en adelante, el “Organizador” o “Natumalta”), quien será el único responsable de la ejecución de la Actividad en los términos aquí establecidos.

El Organizador tendrá la facultad de tomar todas las decisiones que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de la Actividad, siempre dentro del marco legal aplicable.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la Actividad equipos de fútbol aficionados conformados exclusivamente por **menores de 18 años**.

La inscripción y aceptación de estos Términos y Condiciones deberá ser realizada por un **adulto responsable** (padre, madre o tutor legal), quien en representación del equipo:

- Autorizará expresamente la participación de los menores.
- Aceptará los presentes Términos y Condiciones.
- Autorizará el tratamiento de los datos personales de los jugadores menores de edad conforme a la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013).

No podrán participar en la Actividad:

- Empleados, contratistas, directivos o cualquier persona vinculada laboral o comercialmente al Organizador que haya intervenido en la planeación o ejecución de la Actividad.
- Familiares hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas mencionadas.
- Personal de agencias de publicidad, medios o terceros contratados por el Organizador para la ejecución de la Actividad.

La participación en la Actividad implica que el representante adulto declara conocer, aceptar y obligarse de manera libre y voluntaria a cumplir estos Términos y Condiciones, así como a garantizar el cumplimiento de los mismos por parte de los jugadores menores de edad que inscribe

TERRITORIO

La presente Actividad será válida **únicamente en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios aledaños** de la República de Colombia.

El Organizador **no asumirá gastos de transporte, hospedaje ni desplazamiento** de los equipos hasta los lugares donde se realicen la inscripción, las pruebas o el Torneo Azul y Blanco.

Por lo tanto, la participación está limitada a los equipos que, al momento de la convocatoria, tengan domicilio en Bogotá D.C. o sus alrededores.

CAPÍTULO 4 – VIGENCIA

La convocatoria estará abierta desde la publicación oficial en la cuenta de Instagram de **Natumalta (@natumaltaco)** y hasta el **30 de agosto de 2025 a las 12:00pm.**, fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas presenciales de selección en la **Cancha 5 SITE Américas en Bogotá D.C.**

El **Torneo Azul y Blanco 2025** se desarrollará entre el **6 de septiembre de 2025** y el **22 de noviembre de 2025**, en las categorías Fútbol 11, Fútbol 8 y Fútbol 5.

El Organizador podrá **suspender, extender o modificar** la vigencia y el cronograma de la Actividad por razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a su control, siempre que dichas modificaciones sean informadas de manera oportuna a través de los mismos medios en los que se difundió la convocatoria.

CAPÍTULO 5 – MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Para participar en la Actividad, los equipos deberán cumplir con los siguientes pasos y condiciones:

1. Revisión de la convocatoria:

Ingresar al perfil oficial de Natumalta en Instagram **@natumaltaco** y consultar la publicación oficial de la convocatoria.

2. Presentación en el lugar y fecha:

Los equipos deberán presentarse el **30 de agosto de 2025** en la **Cancha 5 SITE Américas en Bogotá D.C.**, en la categoría correspondiente (Fútbol 11, Fútbol 8 o Fútbol 5).

3. Inscripción oficial:

Cada equipo deberá realizar la inscripción oficial en el punto de registro dispuesto por el personal logístico del Organizador.

4. Compra mínima obligatoria:

Para formalizar la participación, cada equipo deberá realizar la compra mínima de **quince (15) cajas de Natumalta PET 200 ml x 12 unidades cada una, a un precio de venta al público (PVP) de \$18.000 por caja.**

- La compra deberá hacerse **en un solo pago** en el punto de venta autorizado en la cancha.
- No se permite dividir la compra entre diferentes representantes.

5. Fila única:

El proceso de participación deberá realizarse en el siguiente orden:

- Primera fila: inscripción oficial.
- Segunda fila: compra de producto.
- Tercera etapa: presentación de la prueba deportiva.

No está permitido que integrantes del mismo equipo se dividan entre diferentes filas de manera simultánea.

6. Prueba de rendimiento deportivo:

Cada equipo deberá presentar una prueba de rendimiento deportivo que podrá incluir ejercicios de resistencia, técnica y trabajo en equipo, conforme a las instrucciones del personal designado por el Organizador.

- El cumplimiento de esta prueba no garantiza por sí mismo la selección, pero es un requisito obligatorio.
- Los criterios de evaluación serán definidos por el jurado del Organizador y comunicados previamente a los equipos participantes.

7. Asignación de cupos:

Los equipos que cumplan con todos los requisitos anteriores y superen la prueba de

rendimiento deportivo podrán acceder a uno de los **catorce (14) cupos disponibles** para participar en el Torneo Azul y Blanco 2025.

CAPÍTULO 6 – PREMIO

Los equipos seleccionados recibirán como premio un **cupo de participación en el Torneo Azul y Blanco 2025**, en la categoría correspondiente a su inscripción (Fútbol 11, Fútbol 8 o Fútbol 5).

Condiciones del premio:

- El cupo es **personal, intransferible y exclusivo** para el equipo registrado.
- El cupo deberá ser utilizado únicamente dentro del Torneo Azul y Blanco 2025, el cual se desarrollará entre el **6 de septiembre de 2025 y el 22 de noviembre de 2025**. Pasada esta fecha, el cupo perderá validez sin lugar a reclamación.
- El premio **no incluye** uniformes, implementos deportivos, balones, transporte, alimentación, hospedaje ni ningún otro gasto adicional distinto al cupo de participación.
- El Organizador únicamente entrega el cupo de participación. **Natumalta no se hace responsable de la organización, desarrollo, premiación final ni beneficios adicionales** que pueda otorgar la entidad que organice el Torneo Azul y Blanco.
- Se entregará un máximo de **catorce (14) cupos** en total, distribuidos entre todas las categorías habilitadas.

CAPÍTULO 7 – SELECCIÓN DE GANADORES

1. Criterios de selección y habilitación de equipos

Serán considerados ganadores de la Actividad los primeros catorce (14) equipos que, en estricto orden de cumplimiento, hayan:

- Realizado exitosamente la inscripción oficial en el punto de registro.
- Efectuado la compra mínima obligatoria de quince (15) cajas de Natumalta PET 200 ml x 12 unidades cada una.
- Presentado la prueba de rendimiento deportivo conforme a las instrucciones del Organizador.
- No incurrido en ninguna causal de descalificación prevista en estos Términos y Condiciones.

El cumplimiento de todos estos pasos constituye la habilitación para obtener el cupo de participación en el Torneo Azul y Blanco 2025.

2. Número de cupos disponibles

Se entregarán un máximo de catorce (14) cupos, distribuidos entre las modalidades habilitadas (Fútbol 11, Fútbol 8 y Fútbol 5). Una vez asignados los cupos a los primeros equipos que cumplan con los requisitos, no se admitirán más participantes.

3. Registro y acta de equipos habilitados

El Organizador llevará un registro en orden cronológico de los equipos habilitados y levantará un acta oficial con la relación de los mismos. El acta será firmada por los representantes designados del Organizador y constituirá la constancia formal de los equipos ganadores.

4. Desempates y equipos suplentes

En caso de que, por capacidad logística, se presenten más equipos que cumplan simultáneamente los requisitos en el mismo momento, el Organizador aplicará criterios objetivos adicionales (ejemplo: desempeño en la prueba de rendimiento o puntualidad en el proceso de inscripción).

El Organizador podrá designar equipos suplentes, que podrán acceder al cupo únicamente si alguno de los catorce equipos habilitados pierde el derecho por incumplimiento, renuncia o descalificación.

CAPÍTULO 8 – ENTREGA DEL PREMIO

1. Confirmación del cupo:

Los equipos que resulten seleccionados recibirán la confirmación de su cupo al finalizar la jornada del 30 de agosto de 2025, durante la ceremonia oficial que se llevará a cabo en la Cancha 5 SITE Américas en Bogotá D.C.

2. Registro de datos:

El cupo quedará formalizado únicamente cuando el representante adulto de cada equipo complete el formulario de inscripción dispuesto por el personal logístico, registrando los datos de todos los jugadores. Este procedimiento constituye la aceptación formal del premio.

3. Entrega inmediata:

A diferencia de otras actividades promocionales, la entrega del premio (cupo) se realizará de manera inmediata el mismo día de la selección, sin necesidad de notificación posterior.

4. Condiciones especiales:

Si un equipo seleccionado no completa el registro de sus jugadores en el formulario, perderá automáticamente su cupo.

El cupo podrá reasignarse a un equipo suplente siguiendo el procedimiento descrito en el Capítulo 7.

CAPÍTULO 9 – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES

1. La convocatoria está dirigida **exclusivamente a menores de 18 años**, quienes deberán estar debidamente representados por un adulto responsable para efectos de inscripción y aceptación de los presentes Términos y Condiciones.
2. Cada equipo deberá estar conformado por el **número mínimo y máximo de jugadores exigido** para la modalidad en la que se inscribe (Fútbol 11, Fútbol 8 o Fútbol 5).
3. Cada equipo deberá contar con sus **propios implementos deportivos** para participar (uniformes, guayos, balones, entre otros). El Organizador no suministrará ni se hará responsable de dichos elementos.
4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones dará lugar a la **descalificación inmediata** del equipo.
5. Los cupos son **limitados** y se asignarán únicamente a los equipos que:
 - Cumplan con todos los requisitos establecidos.
 - Realicen efectivamente la compra mínima de quince (15) cajas.
 - Superen la prueba de rendimiento deportivo conforme al criterio del jurado.

6. No se permite que integrantes de un mismo equipo se dividan en filas diferentes para agilizar el proceso de inscripción y compra. El procedimiento debe realizarse en orden y de manera conjunta: inscripción → compra → prueba.
7. El Organizador se reserva el derecho de **verificar la información entregada** y descalificar a los equipos que presenten datos falsos, incompletos o que incurran en prácticas fraudulentas.
8. El premio es intransferible y no podrá ser sustituido, cedido ni redimido en dinero u otros bienes o servicios.
9. Ningún jugador podrá pertenecer simultáneamente a más de un (1) equipo inscrito en la Actividad. La detección de un jugador repetido será causal inmediata de descalificación de todos los equipos involucrados.
10. Cada adulto responsable únicamente podrá inscribir un (1) equipo. No está permitido que una misma persona representante o inscriba dos equipos distintos. En caso de incumplimiento, los equipos quedarán automáticamente descalificados.

CAPÍTULO 10 – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. El Organizador se exime de toda responsabilidad por los efectos y consecuencias derivadas de cualquier incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones por parte de los equipos participantes o sus representantes.
2. El Organizador, sus sociedades vinculadas, accionistas, aliados comerciales y representantes **no serán responsables por ningún daño o perjuicio**, de cualquier naturaleza, que puedan sufrir los participantes sobre sus personas, bienes o equipos deportivos, con ocasión o en relación con su participación en la Actividad o en el Torneo Azul y Blanco.
3. El Organizador no será responsable por:
 - Fallas técnicas, interrupciones o errores en la ejecución de la inscripción o compra en el punto de venta.
 - Alteraciones, demoras o problemas logísticos ocasionados por causas ajenas a su control, tales como caso fortuito o fuerza mayor.
 - Decisiones deportivas, disciplinarias o logísticas adoptadas por los organizadores del Torneo Azul y Blanco.
4. La responsabilidad del Organizador finalizará una vez haya entregado a los equipos seleccionados el **cupo oficial de participación**, y en ningún caso se extenderá al uso, disfrute o resultados derivados de dicho cupo.
5. El Organizador no responderá por los **impuestos, tasas o contribuciones** que eventualmente puedan generarse con ocasión de la entrega del premio, los cuales deberán ser asumidos única y exclusivamente por el equipo ganador o su representante legal.

CAPÍTULO 11 – DERECHOS DE IMAGEN

Con su participación en la Actividad, los representantes adultos de los equipos autorizan expresa y gratuitamente a Central Cervecería de Colombia S.A.S. – Natumalta para utilizar el nombre, imagen, voz y demás elementos identificativos de los jugadores y representantes (en adelante, la “Imagen”), en cualquier medio publicitario, promocional o de comunicación relacionado con la Actividad o con el Torneo Azul y Blanco.

Esta autorización se otorga sin que ello genere remuneración o compensación alguna a favor de los participantes, y tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio de la Actividad.

El Organizador podrá difundir fotografías, videos y demás contenidos capturados durante el desarrollo de la Actividad y del Torneo Azul y Blanco a través de redes sociales, medios masivos y demás canales de comunicación oficiales de la marca Natumalta.

Los derechos patrimoniales sobre las fotografías, videos y demás materiales en los que aparezcan los participantes serán de propiedad exclusiva del Organizador, quien podrá explotarlos conforme a la normativa aplicable y a los fines promocionales previstos.

Los participantes y sus representantes renuncian a cualquier reclamación relacionada con el uso de la Imagen en los términos aquí autorizados.

CAPÍTULO 12 – DATOS PERSONALES

1. Con su participación en la Actividad, el representante adulto de cada equipo autoriza expresamente a **Central Cervecería de Colombia S.A.S. – Natumalta para la recolección, almacenamiento, uso, procesamiento y circulación** de los datos personales de los jugadores y de los representantes adultos, exclusivamente para las siguientes finalidades:
 - Validar el cumplimiento de los requisitos de participación.
 - Contactar a los equipos seleccionados y comunicar los resultados.
 - Formalizar la inscripción y entrega del cupo al Torneo Azul y Blanco 2025.
 - Difundir imágenes, videos y demás contenidos generados durante la Actividad y el torneo en medios oficiales de la marca.
 - Realizar gestiones administrativas, estadísticas y de control asociadas a la ejecución de la Actividad.
2. El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013**, y la **Política de Tratamiento de Datos Personales de Central Cervecería de Colombia S.A.S.**, disponible en el siguiente enlace:
 [Política de Protección de Datos](#)
3. Los participantes tienen derecho a:
 - Conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales.
 - Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de datos en cualquier momento, siempre que no exista un deber legal o contractual que lo impida.
 - Solicitar información sobre el uso que se les está dando a sus datos.
4. Los equipos y sus representantes podrán ejercer estos derechos a través de los siguientes canales de atención habilitados por el Organizador:
 - Correo electrónico: cumplimiento@centralcervceria.com
 - Página web: www.centralcervceria.com.co/contactenos

CAPÍTULO 13 – QUEJAS Y RECLAMOS

1. Los participantes que tengan inquietudes, quejas o reclamos relacionados con la presente Actividad podrán comunicarse a través de los siguientes canales oficiales del Organizador:
 - **Correo electrónico:** cumplimiento@centralcervceria.com
 - **Página web:** www.centralcervceria.com.co/contactenos

2. Las solicitudes serán atendidas conforme a los tiempos de respuesta establecidos en la normativa colombiana vigente en materia de protección al consumidor y protección de datos personales.
3. El Organizador evaluará cada caso y dará una respuesta formal al solicitante, sin que ello implique reconocimiento automático de responsabilidad o aceptación de las pretensiones.

CAPÍTULO 14 – MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

1. El Organizador podrá **modificar, suspender o cancelar** total o parcialmente la presente Actividad, en cualquier momento, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones ajenas a su control o por motivos que hagan imposible su realización en los términos inicialmente previstos.
2. Cualquier modificación a estos Términos y Condiciones será publicada a través de los mismos medios en los que se difundió la convocatoria, y surtirá efectos a partir de su divulgación.
3. La interpretación de estos Términos y Condiciones corresponde exclusivamente al Organizador. Las decisiones que adopte en relación con aspectos no previstos en el presente documento serán ajustadas a la normativa vigente y serán definitivas e inapelables.